

Accésits (50.000 ptas).
Manuel Millán Lara-Córdoba.
Rafael Molero Muñoz-Sevilla.

B) Cante:

Primer Premio (125.000 ptas).
Pedro Cortés Cortés-San Roque (Cádiz).
Segundo Premio (100.000 ptas).
Francisco David Pino-Córdoba.
Accésits (50.000 ptas).
Francisco Jiménez Díaz-Puebla de Cazalla (Sevilla).
Raúl Montesinos-Puebla de Cazalla (Sevilla).

C) Baile:

Apartado de Intérprete Individual:
Primer Premio (125.000 ptas).
María José Martínez Barranco-Linares (Jaén).
Segundo Premio (100.000 ptas).
Juan José Arroyo-Cádiz.

Apartado de Grupo:
Desierto.

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública el fallo del jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1990.

De conformidad con la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26, de 27 de marzo de 1990), por la que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido el día 28 de octubre de 1990 en Granada:

Grupos Seleccionados Tercera Fase:
«Centro Dramático Elvira» (Granada).
«Taetro» (Chiclana-Cádiz).
«Tristes Tigres» (Lora del Río-Sevilla).

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del I Premio Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven 1990.

De conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 34, de 27 de abril de 1990) por la que se convocaba el I Premio Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Almería el día 10 de septiembre de 1990:

A) Modalidad de Narrativa:
Premio de 500.000 ptas. y publicación de la obra «La Carcoma y Otros Relatos» de D. Juan Antonio Rodríguez Tous.

B) Modalidad de Poesía:
Premio de 500.000 ptas. y publicación de la obra «Las Cosas Condenadas» de D. Carlos M^o. Mainez.

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de junio de 1991, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada: Fundación para la Promoción y Desarrollo Cultural y Social de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por Doña Francisca Martín Ji-

ménez en orden al reconocimiento por esta Consejería al interés público de la Fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

Con fecha 4 de abril de 1990 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Sevilla, D. Manuel Sagardía Navarro, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural Privada denominado «Fundación para la Promoción y Desarrollo Cultural y Social de Andalucía» que queda registrada con el n^o 519 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación Cultural de carácter privado y en lo que consta la aportación como dotación inicial de la fundación la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas).

Asimismo, se designan los cinco miembros que han de constituir su Patronato y se deja constancia de la aceptación de los mismos de sus responsabilidades como tales.

Se adjunta los Estatutos de la Fundación aprobados por el Patronato donde constan como es reglamentario su denominación, fines y objetivos de desarrollo de actividades culturales primordialmente encaminadas a colaborar en la formación humana, técnica, ética y cívica de la juventud andaluza, impulsando la creación, construcción, equipamiento de toda clase de Centros que contribuyan a este fin, su domicilio en la Avda. Felipe II, n^o 32 de Sevilla, los órganos de gobierno de la Fundación y sus atribuciones.

En escritura de rectificación de algunos artículos de los Estatutos otorgada por la Entidad «Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía» ante el Notario D. Manuel Sagardía Navarro el 25 de abril de 1991, registrada con el número 523 de su Protocolo se establece su condición de Fundación de Financiación y Promoción y las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1^o del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985 por lo que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y entidades Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales de los fundadores la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias de artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación y determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

A propuesta de la Asesoría Técnica de fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de Presidencia y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1^o. Reconocer el carácter Cultural de interés general de la «Fundación para la Promoción y Desarrollo Cultural y Social de Andalucía».

2^o. Calificarla como Fundación de Financiación y Promoción.

3^o. Encomendar su representación y Gobierno al Patronato de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.

4^o. Ordenar su inscripción en la Sección 1^o del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones

y Entidades Análogas de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD. 1058/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.304.709/2111.
Título: Saneamiento de Palomares y Villarios. T.M. de Cuevos de Almanzora. Almería.
Presupuesto de contrata: 77.503.137 pesetas.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría el. Grupo I. Subgrupo 9. Categoría d).
Fianza provisional: 1.550.063 pesetas.

Clave: A5.321.621/2111.
Título: Abastecimiento integral de El Condado. Ramal Oeste. Tramo La Palma-Villarrasa. Huelva.
Presupuesto de contrata: 60.817.882 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría el.
Fianza provisional: 1.216.357 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez o trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de septiembre de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o en-

viadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determino la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunto como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de septiembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (Si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 22 de julio de 1991. — El Director General, Joime Palop Piqueras.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada S 1 Expo 92, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1018/91).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 17 de diciembre de 1990, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «S 1 Expo 92» en el término municipal de Sevilla cuya finalidad es alimentar desde la red de 220 KV los sistemas de 50 y 20 KV de la red eléctrica de la Expo 92.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9° del Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10 del Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (2.2.91), BOJA (12.2.91) BOP de Sevilla (9.3.91) y ABC (1.2.91).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/